



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	JUAN CAMILO MARÍN DAZA, MARÍA ADELFA DAZA RÍOS, LUIS FARLEY MARÍN DAZA, JAMES ANTONIO MARÍN DAZA, LEANY YULENY MARÍN DAZA YAMILE MARÍN DAZA, SANTIAGO MARÍN DAZA, DANIEL MARÍN DAZA, PAOLA ANDREA CASTRILLÓN MONTOYA, DIEGO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ, MARCELA MUÑOZ VÁSQUEZ, GUSTAVO ALONSO MUÑOZ SUAREZ, GUSTAVO MUÑOZ ZAPATA, BETTY MUÑOZ VÁSQUEZ, EUGENIA MUÑOZ VÁSQUEZ, SANDRA PATRICIA MUÑOZ SUAREZ Y HELENA MUÑOZ VÁSQUEZ.
Demandados	MARCO TULIO GUERRA MESA y SEGUROS DEL ESTADO S.A
Radicado	05001310301520160086100
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Nombra curador ad-litem para representar al codemandado Marco Tulio Guerra Mesa.

Teniendo en cuenta que la parte demandante, ha acreditado en debida forma las gestiones realizadas con el fin de comunicar al auxiliar de la justicia –curador ad-litem, nombrado, sin que el mismo haya comparecido a notificarse, se procede a designar nuevo auxiliar de la justicia para que represente al codemandado Marco Tulio Guerra Mesa, para tal efecto, se nombra al doctor HAMILTON CLAVIJO ISAZA, quien se localiza en la Calle 50 #51-24, oficina 1002 A, edificio Banco Ganadero, teléfono: 3127492798 y 2518364. Comuníquesele el nombramiento.

Comuníquesele el nombramiento, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

N O T I F I Q U E S E

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45514526af427eb3ab5eeac44a8adef8aa1ba31b2fc539365f04feb28f0b65c**

Documento generado en 12/10/2021 04:36:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>